REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE FAMILIA

Bogotá, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: ACCIÓN DE TUTELA DE JHONATAN MAURICIO ARÉVALO CADENA contra el JUZGADO VEINTICUATRO DE FAMILIA DE BOGOTÁ. (inc. desacato) Rad. 2024-00302.

Previo a imprimirle el trámite pertinente al presente incidente de desacato, por Secretaría requiérase al Juzgado Veinticuatro de Familia de Bogotá para que proceda a informar y, si es del caso, acreditar al despacho el cumplimiento de la orden impartida en el fallo de tutela proferido por este Tribunal mediante providencia del cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024), consistente en que procediera a resolver *"de fondo, sobre el levantamiento de la medida de embargo, que recae en la cuenta bancaria de nómina del señor Jhonatan Mauricio Arévalo Cadena"*; y, en el evento que no hubiese dado cumplimiento, explique las razones por las cuales aún no se ha hecho efectiva la orden en los términos impartidos en el referido fallo -art.27 Decreto 2591 de 1991-. Remítasele copia de la citada sentencia.

NOTIFÍQUESE

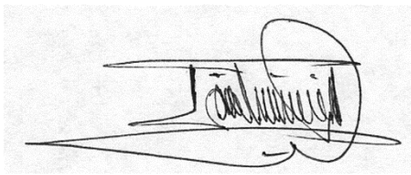

IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL
Magistrado